



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN N° 043-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF**

Lima, 14 de setiembre del 2015

**VISTO:** El Informe N° 00287-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPSPS de fecha 10 de setiembre del 2015 emitido por la Unidad de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles; el Informe N° 368-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 11 de setiembre del 2015 emitido por la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando N° 499-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 14 de setiembre del 2015 emitido por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N° 00287-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPSPS de fecha 10 de setiembre del 2015 la Unidad de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles de su Conservación solicita asignar fondos por encargo para llevar a cabo el evento "TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE EN COMUNIDADES NATIVAS YANESHA" en el que participarán OSINFOR, SERFOR, SERNANP, PNCB, FECONAYA, ARPI, SC, ANAP; el cual se desarrollará del 15 al 17 de setiembre de 2015 en el distrito de Palcazu, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 14 de setiembre del 2015 hasta el 18 de setiembre del 2015;

Que, a través del Informe N° 368-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 11 de setiembre del 2015, la Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe N° 00287-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPSPS, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por servicio de alimentación y alojamiento para 15 participantes de la comunidad nativa Yanasha, cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría efectuar los trámites administrativos para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se aprecia que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 3UIT que por su monto no se encuentran regulados por la normativa de Contratación Pública; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través del Memorando N° 499-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 14 de setiembre del 2015, la Unidad de Mapeo de Bosques y Monitoreo de su Conservación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 523, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como –entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de JAIME LUIS SEMIZO MERINO (con D.N.I. N° 07977822) para llevar a cabo el evento "TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL SOSTENIBLE EN COMUNIDADES NATIVAS YANESHA"; el cual se desarrollará del 15 al 17 de setiembre de 2015 en el distrito de Palcazu, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco, hasta por el importe de S/. 2,040.00 (DOS MIL CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado a financiar los siguientes gastos:

23.27.10.99	OTRAS ATENC. Y CELEBRAC.	2040.00
-------------	--------------------------	---------

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 14 al 18 de setiembre del 2015 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 002 Conservación de bosques por parte de las comunidades a través de transferencias directamente condicionadas y otros mecanismos de incentivos.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

  
**Jorge Armando Peláez Martínez**  
 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES  
 PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO  
 MINISTERIO DEL AMBIENTE

